Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 54

Presentada por: Administración

Serie 1985-86

PARA CREAR UN PUESTO DE FUNCIONARIO EJECUTIVO IV, ADSCRITO AL PROGRAMA DE CONTROL AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, ESTABLECER FUNCIONES, DEBERES, REQUISITOS Y SUELDO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto ; Dentro de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo en su estructura administrativa, se hace necesaria la creación de un puesto de Funcionario Ejecu-

tivo IV.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 17 DE ENERO DE 1986.

Sección 1ra : Crear como por la presente se crea, el puesto de Funcionario Ejecutivo IV.

Sección 2da : Dicho puesto tendrá los siguientes deberes y responsabilidades:

- 1. Coordinar y supervisar la prestación de todos los servicios de saneamiento ambiental.
- 2. Coordinar y supervisar la redacción de informes diarios de recogido regular, como de los demás servicios especiales.
- 3. Supervisar, coordinar y programar todos los servicios prestados por petición.
- 4. Coordinar y supervisar todas las labores de disposición en el Vertedero Municipal.
- 5. Colaborar en el desarrollo e implementación de un sistema de recolección de datos confiables para maximizar el uso de los recursos disponibles.
- 6. Coordinar con el Director de Transportación el mantenimiento preventivo y la reparación de todos los vehículos asignados a su área.
- 7. Preparar informes mensuales de toda la labor realizada, para el Director de Obras Públicas.
- 8. Realizar otras tareas afines.

Sección 3ra : El candidato para ocupar este puesto deberá reunir los siguientes requisitos:

- 1. Conocimiento y/o habilidad para la supervisión de empleados
- 2. Habilidad para verificar el trabajo realizado.

- 3. Conocimientos sobre las técnicas modernas utilizadas en el área de control ambiental.
- 4. Habilidad para expresarse en forma clara, concisa, verbalmente y por escrito.
- 5. Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con empleados, funcionarios del gobierno y con otras personas con quien se relacione.
- 6. Poseer cuarto año de Escuela Superior y dos (2) años de experiencia en Control Ambiental, o una combinación equivalente de preparación y experiencia es aceptable.
- Sección 4ta : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley de Personal y sus Reglamentos imponen.
- Sección 5ta : Este puesto estará en la Escala 21 (635-835), y tendrá un sueldo mensual entre \$635 y \$835. Tendrá un periodo probatorio de nueve (9) meses.
- Sección 6ta : Este puesto de Funcionario Ejecutivo IV será pagado de la partida número 25.10.4.111 Sueldos Puestos Regulares del Departamento de Obras Públicas, Programa de Control Ambiental, y estará adscrito a esta oficina.
- Sección 7ma : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alfredo Martínez Resto, Alcalde Interino, el día 22 de enero de 1986.

Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 54, Serie 1985-86, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 17 de enero de 1986.

CERTIFO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Adolfo Avilés Medina, Zoraida Meléndez de Aguayo, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa y Luis A. Berríos Pérez.

Votos abstenidos de los Hons. Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde Interino, Alfredo R. Martínez, el día 22 de enero de 1986.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventidos días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y seis.

Secretaria Asamblea Municipal

Quención Castro de Lop